



C A

PUERTA A, 07012, PALMA DE MALLORCA,
BALEARES

Con fecha 05/12/2012 ha tenido entrada en esta Subdirección General procedente del Registro Civil de PALMA DE MALLORCA, su solicitud de adquisición de nacionalidad española por residencia. A dicha solicitud se le ha asignado el número de expediente R - 116481/2012 (0) que deberá indicar siempre que envíe cualquier documentación, o desee solicitar información.

A los efectos de evitar demoras o trámites infructuosos, usted deberá comunicar a esta Subdirección, a través del Registro Civil, cualquier **cambio de domicilio** habido durante la tramitación del expediente.

El plazo legalmente establecido en la Ley 36/2002 de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad para resolver su expediente, queda interrumpido al solicitar informe a otro Organismo. También queda interrumpido cuando se le requiera a Usted nueva documentación, u otros datos necesarios para la resolución del expediente. En el día de hoy se ha solicitado informe al Ministerio del Interior según exige el artículo 222 del Reglamento del Registro Civil.

Asimismo, le comunicamos que usted podrá solicitar información sobre la tramitación de su expediente en la página web del Ministerio de Justicia: www.mjusticia.es

EL DIRECTOR GENERAL

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por SELLO DGRN a día 01/02/2013



(*) C.S.V. 260002e38c571196124792b49b37dc7222b3e8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.mjusticia.gob.es>

(*) **Código Seguro de Verificación:** este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)
